

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200109071* Radicado: 20261200109071 Fecha: 24-08-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., lunes 24 de agosto de 2026

Señor (a)
ANÓNIMO
 Sin dirección de contacto

 Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20261120147762 del 19 de agosto 2026.
 Oficio SDM 202631108975461. Radicado Bogotá Te Escucha - BTE 4737742026.
 Solicitud mantenimiento vial CL 63F entre KR 23 y KR 25.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, trasladada por la Secretaría Distrital de Movilidad y relacionada con: “[...] *Se indica que con respecto a los segmentos viales de la CL 63F entre la KR 23 y KR 25, se visualizó el regular estado de la calzada. Al hacer parte de la malla vial local e intermedia del Distrito las intervenciones de conservación o mantenimiento que se requieran para atender daños estructurales o funcionales que pueda presentar la estructura de pavimento, según el Decreto 555 de 2021, estarán a cargo de la Alcaldía Local de Barrios Unidos y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV [...]*” (sic), se informa:

Con base en los datos suministrados en su comunicación, de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

Localidad: No. 12 – BARRIOS UNIDOS // UPL 33 (Unidad de Planeamiento Local): BARRIOS UNIDOS						
PK_ID	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
179079	12002505	CL 63F	KR 23	AK 24	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
179080	12002503	CL 63F	AK 24	KR 25	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.

CIV: Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

De acuerdo con lo anterior, desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de conformidad con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo vial correspondiente a la dirección de su requerimiento **Calle 63F entre Carrera 23 y Carrera 25**, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos segmentos en este momento.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200109071* Radicado: 20261200109071 Fecha: 24-08-2026 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Barrios Unidos** para que, desde su competencia revise los antecedentes de la presente comunicación relacionados en el asunto y los proyectos de intervención que tenga previsto sobre el tramo de la solicitud, y le brinde una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“[...] los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local:

[...] 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo [...]”. (sic). Subrayado fuera de texto original.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 25 / mes 08 / año 2026, y se desfija el “día” 31 / “mes” 08 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

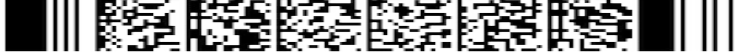
Cordialmente,

Copia: Alcaldía Local de Barrios Unidos - Calle 74 A No. 63 - 04, Barrio Simón Bolívar.

Anexo: Oficio SDM 202631108975461 y adjunto.

Documento 20261200109071 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ Puentes	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 25-08-2026 10:47:29
Revisó:	ANDRÉS ALBERTO GUEVARA RIVERA - Profesional Especializado - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - andres.guevara@umv.gov.co

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200109071* Radicado: 20261200109071 Fecha: 24-08-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

 70ebdcff1e70ae4633cfdb31586db6039baceb18d7c8d1b9d442a5a2d41de9ae Codigo de Verificación CV: 9b6b6 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/

i